

<p>ADVICE-40-005-27 V1-0</p>	<p>Uso de FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos</p>
<p>Referencia normativa</p>	<p>FSC-STD-40-005 V3-1: <ul style="list-style-type: none"> - Cláusulas 3.4, 3.5, 4.1 - 4.14 y 6.1 - Anexo A: Cláusulas 1.2, 1.5 y 2.1 AVISO-20-011-19</p>
<p>Fecha de aprobación</p>	<p>5 de junio de 2024 por la Junta Directiva del FSC</p>
<p>Fecha efectiva</p>	<p>Para las organizaciones que implementan el <u><FSC Módulo Regulatorio FSC-STD-01-004></u>: 1 de julio de 2024 Para todas las demás organizaciones: 1 de octubre de 2024</p>
<p>Fecha final de la transición</p>	<p>31 de diciembre de 2025 No aplica para las organizaciones que implementan <u><FSC Módulo Regulatorio FSC-STD-01-004></u>.</p>
<p>Alcance</p>	<p>Esta nota aclaratoria se aplica a la organización que se abastece de material controlado conforme a <u><FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC></u>.</p>
<p>Términos y definiciones</p>	<p>Medida de mitigación: una acción que la organización deberá tomar para mitigar el riesgo de obtener material procedente de fuentes inaceptables.</p> <p>NOTA: el FSC está reemplazando el término "medida de control" por "medida de mitigación". El término "medida de control" utilizado en las Evaluaciones de Riesgos del FSC desarrolladas de acuerdo con <u><FSC-PRO-60-002a Marco FSC para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos></u> es igual al término "medidas de mitigación" introducido en esta nota aclaratoria, y utilizado en las Evaluaciones de Riesgos del FSC desarrolladas de acuerdo con <u><FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos></u>.</p> <p>Riesgo despreciable: conclusión, después de una evaluación de riesgos, de que no hay motivo de preocupación por el hecho de que el material de un área geográfica específica proceda de fuentes inaceptables, o que el material se mezcle con insumos no elegibles o material con un origen diferente de tal manera que no permita que el nivel de riesgo relacionado con el origen se confirme como despreciable.</p> <p>NOTA: el FSC está reemplazando el término "riesgo bajo" por "riesgo despreciable". El término "bajo riesgo" se utilizó en <u><FSC-PRO-60-002a Marco para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos del FSC></u>.</p> <p>Área de riesgo despreciable: un área de riesgo despreciable se refiere a un área en el que el nivel de riesgo de abastecimiento del material se evalúa como despreciable a través de la evaluación de riesgos descrita en <u><FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos></u>.</p>

	<p>Riesgo no despreciable: conclusión, después de una evaluación de riesgos, de que existen motivos de preocupación por la posibilidad de que el material procedente de fuentes inaceptables pueda haber sido obtenido o ingresado a la cadena de suministro desde un área geográfica específica. La naturaleza y el alcance de este riesgo se especifican con el fin de definir medidas de mitigación eficientes.</p> <p>NOTA: el FSC está reemplazando el término "riesgo especificado" por "riesgo no despreciable". El término "bajo riesgo" se utilizó en <u><FSC-PRO-60-002a Marco para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos del FSC></u>.</p> <p>Área de riesgo no despreciable: un área de riesgo no despreciable se refiere a un área en el que el nivel de riesgo de abastecimiento del material se evalúa como riesgo no despreciable no insignificante a través de la evaluación de riesgos descrita en <u><FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos></u>.</p> <p>Área no evaluada: un área que no está cubierta por una evaluación de riesgos.</p> <p>NOTA: los términos y definiciones se utilizan únicamente a los efectos de esta nota aclaratoria.</p>
Abreviaturas	<p>EUDR: Reglamento (Unión Europea) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación</p> <p>SDD: Sistema de Diligencia Debida</p> <p>RA: Evaluación de riesgos</p>
Antecedentes	<p>El FSC ha desarrollado esta nota aclaratoria para implementar la alineación con la Política del FSC para Abordar la Conversión en el estándar de madera controlada y para garantizar la integridad del sistema FSC durante la transición al revisado <u><FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos></u>, y la introducción del <u><FSC Módulo Regulatorio FSC-STD-01-004 FSC></u> (que es un estándar complementario voluntario para apoyar a los titulares de certificados FSC en sus esfuerzos por cumplir con el Reglamento (Unión Europea) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación (EUDR)).</p>
Aviso	<ol style="list-style-type: none"> 1. La organización deberá utilizar los indicadores de evaluación de riesgos enumerados en <u><FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos></u> al desarrollar o revisar anualmente una evaluación de riesgos extendida de la empresa conforme al Anexo A, Cláusulas 1.5 y 2.1 de <u><FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC></u>. <p>NOTA: El FSC proporcionará <u><FSC-GUI-40-005-01></u> con una comparación entre los indicadores enumerados en <u><FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC></u> y los que figuran en <u><FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos></u> para facilitar su identificación cuando se haga referencia a los indicadores por su número de categoría en FSC-STD-40-005.</p> 2. La organización deberá utilizar los términos " riesgo despreciable" en lugar de "riesgo bajo" y " riesgo no despreciable" en lugar de "riesgo especificado" en su SDD, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> a. Al evaluar y documentar el riesgo de mezclar material con insumos no elegibles en sus cadenas de suministro durante el

transporte, procesamiento y almacenamiento de acuerdo con la Cláusula 3.4 de <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC>;

NOTA: "Riesgo despreciable " también es el término que se debe utilizar en lugar de "ningún riesgo" en relación con el riesgo de mezcla al que se hace referencia en la Cláusula 3.5.

- b. Al proporcionar un resumen escrito de su SDD a la entidad de certificación de acuerdo con la Cláusula 6.1 en <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC>.

NOTA: las evaluaciones de riesgo del FSC desarrolladas de acuerdo con el <FSC-PRO-60-002a Marco FSC para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos> siguen siendo válidas hasta que sean reemplazadas por evaluaciones de riesgo FSC desarrolladas de acuerdo con el <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>. Las designaciones de riesgo "bajo" y "especificado" concluidas en estas Evaluaciones de Riesgo del FSC deben denominarse "despreciable" y "no despreciable", respectivamente, en el SDD.

3. La organización utilizará el término "medida de mitigación" en lugar de "medida de control" en su SDD, incluyendo;

a. Al implementar medidas para evitar o mitigar el riesgo despreciable o no insignificante y el riesgo de mezcla de acuerdo con la Sección 4 de <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC>;

b. Al proporcionar un resumen escrito de su SDD a la entidad de certificación de acuerdo con la Cláusula 6.2 en <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC>.

4. Para las Organizaciones que implementan <FSC Módulo Regulatorio FSC-STD-01-004 FSC>, no se aplicará la Cláusula 1.2 del Anexo A en <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC>.